

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución del Subcomponente: “Compensación Productiva al Cultivo Social” deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos presentado en el proyecto aprobado.

Se establece que a la finalización de la primera etapa se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas por la presente resolución.

Para la verificación, se podrán requerir:

- a) Órdenes de Pago;
- b) Recibos/ liquidaciones firmadas por persona productora
- c) Reportes bancarios de las acreditaciones en cuentas bancarias de los productores y productoras
- d) Extractos bancarios Cuenta Corriente Recaudadora Provincial
- e) Extractos bancarios Cuenta Corriente Ejecutora.

Así mismo, podrá solicitarse otra documentación en caso de considerarse necesario para el correcto control de la actividad ejecutada.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, la persona auditora que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplido los condicionamientos del Artículo 4° de la presente resolución, el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente medida, podrá ser ejecutado en TRES (3) etapas según el siguiente detalle:

1- Los montos para la Actividad A “Fase almácigos y plantines de tabaco” , Actividad B “Preparación y acondicionamiento de los suelos para tabaco Virginia”, Actividad C “Participación de la mano de obra en el costo de producción del tabaco Virginia” y Actividad D “Agentes de protección sanitaria autorizados en tabaco Virginia” serán transferidas al Organismo Ejecutor luego de recibir a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA el listado de productoras y productores beneficiarios de la campaña 2022/2023 según se indica en el Artículo 4° de la presente medida.

2- El monto para la Actividad E “Fase Cosecha” será transferido luego de recibido a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la rendición de la primera etapa ya transferida y el listado de productores y productoras campaña 2022/2023 según se indica en el Artículo 4° de la presente medida.

3- El monto para la Actividad F “Proceso de selección o tipificación de hojas” será transferido al Organismo Ejecutor luego de recibido a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la rendición de la segunda etapa ya transferida y el listado de productores y productoras campaña 2022/2023 con los datos solicitados para la etapa anterior y los kilos logrados, ya que la actividad en cuestión se paga por kilo y no por hectárea como el resto. Será percibido solo por los productores y productoras que presenten hectáreas declaradas y tabaco comercializado. Se considerará como máximo valor agronómico de producción un rendimiento entregado en acopio de CINCO MIL (5.000) kilos de tabaco por hectárea producida, según lo acordado a través de las notas intercambiadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-100146047- -APN-DGD#MAGYP_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.